

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO: MENOR CUANTÍA OBRAS No. MCO-GADMFO-2023-004

“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO VIRGEN DEL CISNE DE LA CIUDAD DE EL COCA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”

En la ciudad de El Coca a los diez (10) días del mes de mayo de 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado por la: Ing. Rosalba Abarca Bustos, delegada por la Máxima Autoridad la Tlga. Shirma Consuelo Cortes Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, Ing. Juan Gabriel Valdivieso Velez, Administrador del Contrato, asiste a la presente diligencia el Arq. Marcelo Orlando Suquillo Llumiquinga, en su condición de Fiscalizador-Observador, y por sus propios derechos el Ing. Hugo Aldo Arteaga Palacios con cédula de ciudadanía Nro. 130807493-7; RUC. 1308074937001; CONTRATISTA, comparecen para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Provisional según lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 317 y 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según se establece en el contrato en la Cláusula Décima Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -... según el numeral, 18.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL...

1.- INTERVINIENTES. -

Intervienen en la celebración y suscripción de la presente Acta de Recepción Provisional, mediante oficio N 3-H.A. planteada por parte del Contratista... *“Por medio de la presente y luego de expresarle un cordial saludo me dirijo a usted para informarle que los trabajos en referencia del objeto se encuentran terminados, siendo el fiscalizador ing. Marcelo Suquillo Llumiquinga, con un monto de obra de. USD. 29.991,35 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por tal motivo solicito por medio de su autoridad se designe la comisión para su respectiva inspección y entrega de los trabajos...”* en el cual se delega a la Ing. Rosalba Abarca Bustos para efectuar la Recepción Provisional; Ing. Juan Gabriel Valdivieso Vélez Administrador del Contrato, asiste a la presente diligencia el Arq. Marcelo Orlando Suquillo Llumiquinga en su condición de Fiscalizador-Observador, y por sus propios derechos Ing. Hugo Aldo Arteaga Palacios con cédula de ciudadanía Nro. 130807493-7; RUC. 1308074937001; CONTRATISTA; como CONTRATISTA.

2.- ANTECEDENTES. -

2.1. - CONTRATO DE OBRA

Mediante Contrato Menor Cuantía Obras No. MCO-GADMFO-2023-004, cuyo Objeto de Contratación es el: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO VIRGEN DEL CISNE DE LA CIUDAD DE EL COCA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** suscrito con fecha 05 de febrero de 2024, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ENTIDAD CONTRATANTE; y Ing. Hugo Aldo Arteaga Palacios con cédula de ciudadanía Nro. 130807493-7; RUC. 1308074937001; CONTRATISTA por un por un monto de USD. 29,991.35 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA., sin incluir IVA, según lo establecido en la Cláusula Sexta. - Precio del Contrato. -..., y El plazo de ejecución de CUARENTA (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, según la Cláusula Novena. - PLAZO. -NUMERAL 9.01.

2.2. - OBJETO DEL CONTRATO

Según lo que se establece en el contrato en:

“(...)”

Cláusula Quinta. - OBJETO DEL CONTRATO. -

5.01.- El contratista se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a realizar la entrega del “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO VIRGEN DEL CISNE DE LA CIUDAD DE EL COCA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.



En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

5.02.- Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de las siguientes características que se detallan a continuación:

(...)"

2.3. - FONDOS DEL PROYECTO

La entidad contratante cuenta con la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del proceso según lo establecido en el contrato en la cláusula:

"(...)

7.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al contratista conforme el Compromiso Presupuestario No. 035-2024, de fecha 23 de enero del 2024 (firmado el 24 de enero del 2024); Partidas Presupuestarias No. 7.5.05.01.002; Denominada: MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN DEL CISNE, de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la siguiente forma

7.02.- Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50%. Se contempla la entrega del (50 por ciento) cincuenta por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes.

7.03.- Entrega del Anticipo: La Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procederá con el pago del anticipo dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

7.04.- Forma de pago: Pago por planilla de 50%. El saldo restante del (50 por ciento) cincuenta por ciento del valor adjudicado se pagará con la presentación de planillas mensuales debidamente aprobada por fiscalización y autorizada por el administrador de contrato

7.05.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana en calidad de CONTRATANTE entregará al Contratista, en calidad de anticipo; el valor del CINCUENTA (50%), del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América. El valor por concepto de anticipo se depositará en una Cuenta Corriente, Numero 3410104104, Banco Pichincha; que pertenece al ING. HUGO ALDO ARTEAGA PALACIOS, RUC No. 1308074937001. El contratista autoriza expresamente que se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación

7.06.- Sera responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

7.07.- El funcionario o empleado que incumpla el pago de la planilla y que tarde indebidamente el pago de los valores correspondiente al presente contrato, sin perjuicio de la acción civil y penales a que hubiere lugar será sancionado de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 101 de ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.

2.4. - VALOR DE LA OBRA

Según lo establecido en el contrato en la "CLÁUSULA SEXTA. - PRECIO DEL CONTRATO. - numeral 6.01.-

"(...)

6.01.- El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es el de USD. 29,991.35 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, y se detalla a continuación:

(...)"



1	Contrato de Obra No.	MCO-GADMFO-2023-004
2	Fecha de suscripción	05 de febrero de 2024
3	Monto del Contrato	USD 29,991.35
4	Objeto del Contrato	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO VIRGEN DEL CISNE DE LA CIUDAD DE EL COCA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"
5	Contratista	Ing. Hugo Aldo Arteaga Palacios RUC. 1308074937001
6	Porcentaje del anticipo (50%)	USD 14.995.68
7	Fecha de pago anticipo	27 de febrero de 2024
8	Fecha de notificación entrega de anticipo	27 de febrero de 2024
9	Fecha de autorización inicio de obra	28 de febrero de 2024
10	Periodo ejecución de obra (general)	28 de febrero de 2024 al 03 de abril de 2024
11	Tiempo de ejecución	36 días
12	Plazo Contractual	Cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible.

2.5. -PLAZO CONTRACTUAL

El plazo para la entrega de los trabajos del **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO VIRGEN DEL CISNE DE LA CIUDAD DE EL COCA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"** según la **CLÁUSULA NOVENA**. - Plazo..., del contrato fue de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE

2.6. – ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

Según lo indicado en el contrato:

"(...)

Cláusula Vigésima Segunda. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

22.01.- En atención a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002ALGADMFO-2024, de fecha 3 de enero del 2024, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, designa al Ing. Juan Gabriel Valdivieso Vélez, Jefe De Proyectos, funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como Administrador del Contrato. El Administrador del Contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato

Cláusula Vigésima Tercera. - DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

23.01.- En atención a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002-ALC-GADMFO- 2024, de fecha 3 de enero del 2024, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, designa al Arq. Marcelo Orlando Suquillo Llumiquinga, Jefe de Obra Civil y Vial, funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como FISCALIZADOR DEL CONTRATO, quien velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato

"(...)"

2.7. - DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

Para efectos de la entrega – Recepción Provisional El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, mediante memorando Nro. 008-ADM-MCO-004-JV-2024 suscrito por el Ing. Juan Valdivieso Vélez, Administrador del Contrato en el cual solicita un Delegado de Recepción de la Obra, mediante Memorando No. GADMFO-SCCS-2024-1326 suscrito por la Máxima Autoridad la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en el cual designa a la Ing. Rosalba Abarca Bustos, Jefa de Cementerios y Zoológico para efectuar la Recepción Provisional;



3.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y TRABAJOS EJECUTADOS. -

El contratista recibe el monto de anticipo que corresponde al 50% del monto del proyecto correspondiente a USD \$ 14.995.68 (SON: CATORCE MIL NOVESIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 68/100 dólares de los Estados Unidos de América), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana con fecha 27 de febrero de 2024.

Por lo indicado mediante Oficio Nro. 004-ADM-MCO-004-JV-2023, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Juan Valdivieso Vélez- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MCO-GADMFO-2023-004, se procedió a notificar al Ing. Ing. Hugo Aldo Arteaga Palacios con cédula de ciudadanía Nro. 130807493-7; RUC 1308074937001.; como CONTRATISTA, sobre la entrega del anticipo por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

En base a lo indicado se procedió a autorizar el inicio de obra con fecha 28 de febrero de 2024 según lo que se determinó en la correspondiente ACTA DE INICIO DE OBRA suscrita con fecha 28 de febrero de 2024 según la normativa vigente.

El plazo de Ejecución y terminación en su totalidad de los trabajos contratados se realizó en el periodo del 28 de febrero de 2024 al 03 de abril de 2024, utilizando 36 días calendario, por lo cual los trabajos están ejecutados en su totalidad y en funcionamiento.

4.- OBRAS EJECUTADAS RESPECTO AL PROCESO

Las obras ejecutadas corresponden a los rubros que constan el contrato y presupuesto referencial del proceso, es decir se construyeron las obras según las especificaciones y documentos anexos.

Se describe a continuación las liquidaciones de los rubros ejecutados, así como la liquidación económica del proceso de acuerdo al artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.1. EJECUCION DE RUBROS

La ejecución del contrato corresponde a los rubros existentes en el mismo según la cláusula sexta:

"(...)

6.01.- El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es de USD. 29,991.35 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, y se detalla a continuación: ...

(...)"

4.2. EJECUCION DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA

En la ejecución de los trabajos ha existido diferencia de cantidades de obra en menor cantidad lo cual no afectó el presupuesto referencial y NO fue necesario realizar el incremento del valor del contrato principal debido a que en la ejecución de los demás rubros las cantidades ejecutadas fueron menores a las presupuestadas por lo que se puede realizar los mismos con cargo a la misma partida presupuestaria indicada en el respectivo contrato en la "Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO..."



5.-CANTIDADES OBRA EJECUTADAS

COD	DESCRIPCION	CANTIDADES CONTRATO				EJECUTADO			
		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD OBRA EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE	
	MERCADO VIRGEN DEL CISNE								
1	Sum. e inst. de extractor eólico 24"	u	12.00	286.45	3437.40	12.00000	3437.40000	100.00%	
2	Tanque apilable t/vaso pvc 5000 litros, inc. kit de instalación	u	2.00	2922.17	5844.34	2.00000	5844.34000	100.00%	
3	Suministro e instalación bomba 1.0 HP inc. Breaker	u	1.00	599.68	599.68	1.00000	599.68000	100.00%	
4	Acometida de Tubería pvc roscable 1" AAPP	m	60.00	8.74	524.40	60.00000	524.40000	100.00%	
5	Llave de paso 1"	u	2.00	28.15	56.30	2.00000	56.30000	100.00%	
6	Sum. e inst. de reflector led de 200w 50000 horas	u	9.00	331.49	2983.41	9.00000	2983.41000	100.00%	
7	Sum. e inst. Tapas de acero inoxidable 80x80cm inc. marco, contramarco	u	11.00	262.02	2882.22	11.00000	2882.22000	100.00%	
8	Sum. e inst. Tapas de acero inoxidable 60x60cm inc. marco, contramarco	u	4.00	239.02	956.08	4.00000	956.08000	100.00%	
9	Picado y masillado de piso, para instalaciones	m	80.00	4.48	358.40	70.50000	315.84000	88.13%	
10	Mampara de vidrio templado 10mm inc. puerta 1.00x2.00m, accesorio, brazo hidráulico	m2	6.25	229.56	1434.75	6.24000	1432.45440	99.84%	
11	Retiro y reposición de sifón y llave para fregadero	u	50.00	72.16	3608.00	50.00000	3608.00000	100.00%	
12	Retiro y reposición de sifón y llave para lavamanos	u	9.00	67.53	607.77	9.00000	607.77000	100.00%	
13	Tapa junta de tool galvanizado (ingreso)	m	50.00	21.54	1077.00	50.00000	1077.00000	100.00%	
14	Impermeabilizante banda asfáltica autoadhesiva e=10cm	m	50.00	3.94	197.00	50.00000	197.00000	100.00%	
15	Mantenimiento de puertas lanfor	u	20.00	271.23	5424.60	20.00000	5424.60000	100.00%	
					CONTRATADO	\$ 29.991.35	EJECUTADO	\$ 29.946.49	99.85

5.1.- VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO

El valor total ejecutado del Contrato Menor Cuantía Obras No. **MCO-GADMFO-2023-004**, cuyo Objeto de Contratación es el "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO VIRGEN DEL CISNE DE LA CIUDAD DE EL COCA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" es: USD **29.946.49 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 49 /100 Dólares)** de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, correspondiente a un porcentaje ejecutado del 99.85%.

6.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL PROCESO

Monto del proceso (sin IVA)	USD	29,991.35
Monto del anticipo (50.00%)	USD	14.995.68
Valor de la planilla Liquidación	USD	29.946.49
Descuento Anticipo planilla Liquidación	USD	14.995.68



Total anticipo devengado	USD	14.995.68
Porcentaje anticipo devengado	%	100,00
Multas por retraso	USD	0,00
Líquido al contratista planilla Liquidación	USD	14.950.81
Porcentaje ejecutado planilla Liquidación	%	99.85
Porcentaje total ejecutado	%	99.85

6.1.- LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO

En base a lo establecido en el contrato en la:

"(...)

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO. -

7.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al contratista conforme el Compromiso Presupuestario No. 035-2024, de fecha 23 de enero del 2024 (firmado el 24 de enero del 2024); Partidas Presupuestarias No. 7.5.05.01.002 Denominada: MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN DEL CISNE, de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la siguiente forma

7.02.- Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50%. Se contempla la entrega del (50por ciento) cincuenta por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes.

7.03.- Entrega del Anticipo: La Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procederá con el pago del anticipo dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art.71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"(...)"

Según lo cual se entregó el anticipo por un valor de USD \$ 14.995.68 que corresponde al 50% del monto del contrato mismo que fue amortizado en su totalidad con la planilla única del contrato, según los descuentos efectuados:

DETALLE	LIQUIDACIÓN
VALOR EJECUTADO:	\$ 29.946.49
DESCUENTO ANTICIPO PLANILLA LIQUIDACION	\$ 14.950.81
TOTAL ANTICIPO AMORTIZADO	\$ 14.950.81
PORCENTAJE AMORTIZACION DE ANTICIPO	100%

6.2. - REAJUSTE DE PRECIOS

Según lo establecido en el contrato en:

"(...)

Cláusula Décima Tercera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS. -

13.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

"(...)"

DEFINITIVO DE ANTICIPO

De acuerdo al cálculo realizado conforme a las condiciones contractuales se determina el valor de 764.68 USD como valor de reajuste definitivo para lo cual se ha tomado del IPCO BOLETÍN INEC – IPCO No 288 del mes de marzo del 2024.

PROVISIONAL PLANILLA LIQUIDACION

De acuerdo al cálculo realizado conforme a las condiciones contractuales se determina el valor de 718.71 USD como valor de reajuste provisional de planilla de liquidación para lo cual se ha tomado del IPCO BOLETÍN INEC – IPCO No 288 del mes de marzo del 2024.



MOTIVO	REAJUSTE PROVISIONAL	REAJUSTE DEFINITIVO
ANTICIPO		\$764.68
PLANILLA UNICA	\$ 718.71	

Se deje en constancia que la Dirección de Servicios Municipales se debe gestionar los Valores del reajuste Definitivos de la Planilla Única antes de la Recepción Definitiva, para cubrir el pago necesario

7.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS. -

En la ejecución del contrato Menor Cuantía Obras No. **MCO-GADMFO-2023-004**, cuyo Objeto de Contratación es el: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO VIRGEN DEL CISNE DE LA CIUDAD DE EL COCA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"** se estipulo, que el plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la entrega del anticipo. A continuación, se detalla un cuadro resumen de los plazos utilizados por el Contratista.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha de firma del contrato	:	05 de febrero de 2024
Fecha de entrega del anticipo	:	27 de febrero de 2024
Fecha notificación entrega de anticipo	:	28 de febrero de 2024
Fecha de inicio real de la obra	:	28 de febrero de 2024
Plazo Contractual	:	45 Días Calendario
Días de mora en la entrega de los trabajos	:	No hay mora
Periodo planilla Liquidación	:	28 de febrero hasta el 03 de abril de 2024
Estado de los Trabajos	:	Los trabajos están terminados y se han ejecutado según la oferta presentada por el contratista, el contrato y la aplicación de las normas vigentes
Total plazo a la fecha	:	45 días calendario
Fecha de entrega de trabajos ejecutados	:	03 de abril de 2024, el contrato se cumplió dentro del plazo contractual.
Plazo utilizado por el contratista	:	36 días calendario

- El Ing. Hugo Aldo Arteaga Palacios con cédula de ciudadanía Nro. 130807493-7; RUC. 1308074937001; CONTRATISTA, solicitó mediante Oficio N 03 H.A de fecha 03 de abril de 2024, solicito, al Administrador del Contrato que realice la Recepción de los trabajos del Contrato Menor Cuantía Obras No. MCO-GADMFO-2023-004, cuyo Objeto de Contratación es el **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO VIRGEN DEL CISNE DE LA CIUDAD DE EL COCA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**

La Comisión de Recepción, dando atención a lo Solicitado por Contratista, mediante Oficio N 03 H.A de fecha 03 de abril de 2024 y Memorando No. GADMFO-SCCS-2024-1326 de fecha 12 de abril de 2024 suscrito por la Máxima Autoridad la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel procede a realizar la inspección correspondiente con fecha 15 de abril de 2024 por lo cual de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 81, se procede a realizar la Recepción Provisional de la obra ejecutada, mediante inspección de recorrido y constatación física de la obra ejecutada por el Ing. Hugo Aldo Arteaga Palacios con cédula de ciudadanía Nro. 130807493-7; RUC. 1308074937001; CONTRATISTA,

Producto de esta inspección se verifica que la obra se encuentra concluida en su totalidad, por lo que es procedente la RECEPCIÓN PROVISIONAL de la misma. La Fiscalización en uso de sus atribuciones encomendadas por su autoridad procede a la liquidación de los trabajos según lo que se establece en el Art. 125 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Comisión de Recepción mediante Informe No. GADMFO-DSM-DMC-2024-045 de fecha 16 de abril de 2024 suscrito por la Ing. Ing. Rosalba Abarca Bustos, en efecto determinó que las obras están terminadas, mediante recorrido e inspección, determinándose que las obras se encuentran concluidas totalmente, en funcionamiento y listas para ser utilizadas.

8. Multas



No existió retraso en la entrega de la obra, por lo tanto, no se aplica ninguna multa.

9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. –

Los objetivos del contrato, han sido cumplidos en su totalidad, esto es, los ítems contratados fueron ejecutados en las cantidades reales requeridas por el proyecto, bajo el control directo y aceptación de la Fiscalización y autorizados por la Administración del Contrato, con la Supervisión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Se deja constancia que el Contratista cumplió con el objeto del proceso legalmente acordado para su ejecución.

10.- INSPECCIÓN DE LA OBRA.

Para la entrega Recepción Provisional, la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel en el cual el Contratista solicita *“Por medio de la presente y luego de expresarle un cordial saludo me dirijo a usted para informarle que los trabajos en referencia del objeto se encuentran terminados, siendo el fiscalizador Arq. Marcelo Suquillo Llumiquinga, con un monto de obra de. USD. 29.991,35 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por tal motivo solicito por medio de su autoridad se designe la comisión para su respectiva inspección y entrega de los trabajos...”* en el cual se delega a la Ing. Rosalba Abarca Bustos para efectuar la Recepción Provisional; Ing. Juan Gabriel Valdivieso Vélez Administrador del Contrato, asiste a la presente diligencia el Arq. Marcelo Orlando Suquillo Llumiquinga en su condición de Fiscalizador-Observador, y por sus propios derechos Ing. Hugo Aldo Arteaga Palacios con cédula de ciudadanía Nro. 130807493-7; RUC. 1308074937001; CONTRATISTA; como CONTRATISTA quienes, mediante inspección y recorrido de la obra, determinan que la obra se encuentra terminada y en funcionamiento.

11.- VIGENCIA DE GARANTÍAS. –

Según se establece en el contrato en la

“(…)

Cláusula Octava. - GARANTÍAS. -

8.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1.- Garantía del Buen Uso del Anticipo.

2.- Garantía Técnica

(…)”

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación Pública, a la fecha de conclusión de la obra se encontraban vigentes las garantías presentadas por el Contratista.

12.- VICIOS OCULTOS

En base a lo estipulado en las NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Norma 408-29 Recepción de las obras El contratista, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato.

Por tanto, el Ing. Hugo Aldo Arteaga Palacios con cédula de ciudadanía Nro. 130807493-7; RUC. 1308074937001; CONTRATISTA; como CONTRATISTA al suscribir la presente Acta de Recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos, correspondientes a la etapa a su cargo de los trabajos del **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO VIRGEN DEL CISNE DE LA CIUDAD DE EL COCA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**

13.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

Por lo indicado, se procede a recibir de manera Provisional la Obra Ejecutada, reservándose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, la potestad de ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 99, respecto a las responsabilidades del Contratista por vicios ocultos o pagos en exceso en la construcción.

De lo expresado queda constancia que el Contratista seguirá siendo responsable de la obra según el art. 317 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, hasta que se suscriba el Acta Entrega Recepción Definitiva en un plazo no menor a los 6 meses después de realizar el Acta de Recepción Provisional de la Obra.



Para constancia de lo actuado, las partes que intervienen, se ratifican en el contenido del Acta, y la suscriben en unidad de acto el día de su celebración.

Ing. Rosalba Abarca Bustos
DELEGADO DE ALCALDÍA

Ing. Juan Valdivieso Vélez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Hugo Aldo Arteaga Palacios
CONTRATISTA
RUC. 1308074937001

